

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
8915/2024	La Junta de Gobierno Local	31/10/2024

D. PABLO HERRERO GONZALEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA),

CERTIFICA:

Que en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 8915/2024. JUSTIFICACIONES SUBVENCIONES DIRECTAS Y EXCEPCIONALES

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Con fecha 22/08/2024 se acordó por la Junta de Gobierno Local la concesión de subvenciones directas y excepcionales, destinadas a resolver situaciones puntuales de grave o urgente necesidad, acreditadas mediante informe de los servicios técnicos del Área de Servicios Sociales, que constan en el expediente, por un importe total de 487,81 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Beneficiario/a.	Importe Concedido / Justificado	Objeto (Tipo de Ayuda).	Aplicación Presupuestaria.	Cesionario s
A. S. R. ***3720**	82,54	SUMINISTRO AGUA	231. 47201	AQUALIA
V.A. ****8029*	62,74	SUMINISTRO AGUA	231. 47201	AQUALIA
A.F.M. ***4486**	256,98	SUMINISTRO AGUA	231. 47201	AQUALIA
M.E.S. ***6398**	85,55	SUMINISTRO AGUA	231. 47201	AQUALIA

SEGUNDO. Visto el informe emitido por los servicios técnicos del Área de Servicios Sociales, que obra en el expediente, en el que se informa favorablemente respecto de la aprobación de la justificación de la subvención concedida y del cumplimiento de los compromisos adquiridos por las personas beneficiarias detalladas en el punto anterior y se propone el pago de las mismas.



TERCERO. Se establece expresamente entre las partes que los pagos se realizarán directamente a las mercantiles proveedoras de los bienes o servicios que se aprueben por los Servicios Sociales, , constando en el expediente las correspondientes autorizaciones de los beneficiarios de cesión de los derechos de cobro inherentes a la subvención a favor de las mercantiles suministradoras de los bienes y servicios.

CUARTO. Visto el informe de fiscalización previa favorable, emitido por la Intervención Municipal, que obra en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículos 30 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Artículos 75 y 88 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Artículos 15 a 19 de la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cartaya, aprobada mediante publicación en el Boletín Oficial de Huelva nº 114 de 165 de junio de 2021.
- Artículos 4, 6 y 8 de la Ordenanza Reguladora de las Ayudas Municipales para la atención de necesidades sociales.
- Base 46 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.
- El artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades otorgadas por decreto de la Alcaldía nº 2024-78 de fecha 16 enero 2024 y acuerdo plenario de fecha 30 enero 2024, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las justificaciones de las subvenciones directas excepcionales para la atención de urgencias o emergencias sociales concedidas a las personas beneficiarias, por importe total de 487,81 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Beneficiario/a.	Importe Concedido / Justificado	Objeto (Tipo de Ayuda).	Aplicación Presupuestaria.	Cesionario s
A.S.R. ***3720**	82,54	SUMINISTRO AGUA	231. 47201	AQUALIA
V.A. ****8029*	62,74	SUMINISTRO AGUA	231. 47201	AQUALIA
A.F.M. ***4486**	256,98	SUMINISTRO AGUA	231. 47201	AQUALIA
M.E.S. ***6398**	85,55	SUMINISTRO AGUA	231. 47201	AQUALIA

SEGUNDO. - En virtud a lo recogido en los arts.185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,



proceder al reconocimiento de las obligaciones por importe total de 487,81 euros en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto anterior; así como ordenar los pagos a favor de las mercantiles proveedoras de bienes o servicios.

TERCERO. Comunicar dichos acuerdos a Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado de orden y con el visto bueno del Alcalde, haciendo la advertencia prevista en el Art. 206 del R.O.F. de no haber sido aprobada el acta correspondiente, en Cartaya a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

